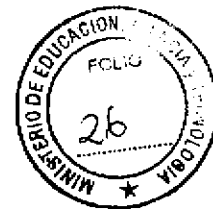




RESOLUCION N° 206



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 0027/02 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 029/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 206



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

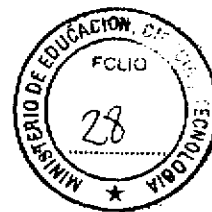
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

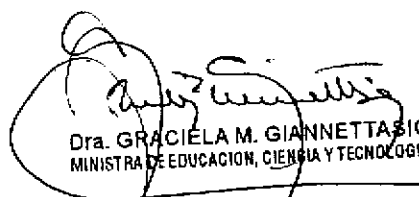


ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 206


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



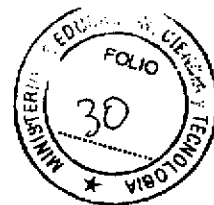
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

- ❖ Realizar funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- ❖ Actuar en el gerenciamiento de Empresas Públicas y Privadas en las áreas y funciones que le son propias.
- ❖ Intervenir en la definición de las misiones, de los objetivos y las políticas de las organizaciones.
- ❖ Diseñar y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos.
- ❖ Planificar, dirigir y controlar la implantación de sistemas de información administrativa de las organizaciones.
- ❖ Intervenir en tareas de consultoría y administración de personal en áreas de selección, evaluación, capacitación, motivación y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
- ❖ Formular y administrar el presupuesto, la evaluación de proyectos de inversión y los estudios de factibilidad económica – financiera en empresas privadas y públicas.
- ❖ Elaborar e implantar políticas, sistemas, métodos de comercialización, diseñar y conducir estudios de mercados, procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- ❖ Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de actividades empresariales vinculadas al comercio exterior.
- ❖ Diseñar proyectos, programas y planes de negocios.
- ❖ Diagnosticar la calidad de vida en las organizaciones y promover la observancia de las reglas éticas en las decisiones administrativas.
- ❖ Asesorar en materia de responsabilidad social en las organizaciones, interviniendo en la evaluación de los impactos sociales y ambientales de las decisiones de las empresas e informar a sus directivos sobre las medidas posibles para preservar la calidad de vida y el medio ambiente.



RESOLUCION N° 206



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- ❖ Evaluar las funciones de planeamiento, conducción y coordinación, como consultor y directivo, en todo tipo de organizaciones.
- ❖ Actuar en la justicia en las áreas que le competen en todos los fueros.
- ❖ Intervenir en toda otra cuestión establecida en las normas que reglamentan el ejercicio profesional.

447



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 2061



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

--	Ciclo de Nivelación	(1)	248	144
--	Ciclo Común:	--	--	--
01	Problemática Filosófica y Metodología de las Ciencias	C	6	90
02	Algebra	C	8	120
03	Principios de Administración y Organización	C	6	90
04	Contabilidad Básica	C	6	90
05	Análisis Matemático	C	8	120
06	Microeconomía I	C	6	90
07	Area Integrada I	C	6	90

SEGUNDO AÑO:

08	Derecho Privado I	C	6	90
09	Administración	C	6	90
10	Matemática Financiera	C	6	90
11	Contabilidad Superior	C	6	90
12	Macroeconomía I	C	6	90
13	Estadística I	C	6	90
14	Derecho Constitucional y Administrativo	C	4	60
15	Area Integrada II	C	6	90

TERCER AÑO:

--	Ciclo Profesional:			
--	Créditos para Optativas	(2)	--	120
16	Estadística II	C	8	120
17	Finanzas Públicas	C	6	90
18	Sistemas Administrativos	C	6	90
19	Historia y Recursos Económicos	C	4	60
20	Derecho Empresario	C	6	90
21	Economía Aplicada	C	6	90
22	Administración Estratégica	C	6	90



RESOLUCION N° 206



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------

CUARTO AÑO:

23	Investigación Operativa	C	4	60
24	Psicología y Sociología Organizacional	C	6	90
25	Costos para la Toma de Decisiones	C	6	90
26	Análisis de Estados Contables	C	6	90
27	Comercialización I	C	6	90
28	Formación Tributaria	C	4	60
29	Administración Financiera	C	6	90
30	Area Integrada III	C	4	60

QUINTO AÑO:

31	Comercialización II	C	6	90
32	Administración de Personal	C	4	60
33	Derecho Laboral y de la Seguridad Social	C	6	90
34	Evaluación de Proyectos	C	4	60
35	Administración de la Producción	C	6	90
36	Dirección y Gestión Empresarial	C	6	90
37	Area Integrada IV	C	4	60

REQUISITOS EXTRACURRICULARES.

- ✓ Computación y Manejo de Recursos Informáticos.
- ✓ Idiomas Inglés y Portugués (Lectura Comprensiva).

CARGA HORARIA TOTAL: 3.444 Horas.